

APÉNDICE 3 AL ANEXO XVI

**ISLANDIA – LISTA DE EXENCIONES A NMF REFERIDA EN EL ARTÍCULO 4.4**

<b>Sector o Subsector</b>	<b>Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el Artículo 4.4</b>	<b>Países a los que se aplica la medida</b>	<b>Duración prevista</b>	<b>Condiciones que motivan la necesidad de la exención</b>
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p>Medidas destinadas a promover la cooperación nórdica, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- garantías y préstamos para proyectos de inversión y para las exportaciones (Banco Nórdico de Inversiones)</li> <li>- ayuda financiera a proyectos de I&amp;D (Fondo Nórdico Industrial)</li> <li>- financiación de estudios de viabilidad de proyectos internacionales (Fondo Nórdico para la Exportación de Proyectos)</li> <li>- asistencia financiera a las empresas* que utilizan tecnología ambiental (Corporación Nórdica de Financiación para el Medio Ambiente).</li> </ul>	<p>Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia</p> <p>(*) Aplica a compañías de Europa del Este que cooperan con una compañía nórdica.</p>	<p>Indefinida</p>	<p>Mantener y desarrollar la cooperación nórdica</p>
<p>Servicios audiovisuales; transmisión de programas audiovisuales</p>	<p>Medidas que se adopten para la aplicación y de conformidad con las reglamentaciones, tales como la Directiva de la CE sobre las Actividades de Radiodifusión Televisiva (no. 89/552) y que definen los programas de origen europeo, con el fin de conceder trato nacional a los programas</p>	<p>Las Partes en el Convenio Europeo sobre la Televisión Transfronteriza del Consejo de Europa u otros países europeos miembros del Acuerdo del EEE con los que pueda concluirse un acuerdo</p>	<p>Indefinida</p>	<p>La promoción de la identidad cultural en el sector de la radiodifusión en Europa, así como el logro de ciertos objetivos de política lingüística</p>

Sector o Subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el Artículo 4.4	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
	audiovisuales que cumplan criterios específicos de origen			
Servicios audiovisuales; producción y distribución de obras cinematográficas y programas de televisión	Medidas que se adopten para la aplicación de ventajas de conformidad con programas de apoyo tales como MEDIA y EURIMAGES para los programas audiovisuales y los proveedores de esos programas, que cumplan criterios específicos que determinan el origen europeo	Países europeos	Indefinida	Preservación y promoción de la identidad regional de los países interesados
	<p>Programas de apoyo para la producción y distribución de obras cinematográficas y programas de televisión (Fondo nórdico para la Cinematografía y la Televisión)</p> <p>Medidas basadas en acuerdos marco entre gobiernos, y acuerdos plurilaterales, de coproducción de obras audiovisuales, que confieren Trato Nacional a las obras audiovisuales cubiertas por esos acuerdos, en particular en relación con la distribución y el acceso a la financiación</p>	<p>Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia</p> <p>Todos los países con los que pueda ser deseable la cooperación cultural (con los siguientes países ya existen acuerdos o se están negociando: Francia, Canadá)</p>	<p>Indefinida</p> <p>Indefinida (La promoción de vínculos culturales entre países no puede ser por un tiempo límite)</p>	<p>Mantener y desarrollar la cooperación nórdica</p> <p>El objetivo de estos acuerdos es promover vínculos culturales entre los países interesados</p>